PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ESTABLECE ADSCRIPCIÓN AGENTE MARÍA CAROLINA DUARTE

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 180

"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO: la NOTA-EXT-PR-69-2026 y el Decreto provincial Nº 1762/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO, solicita al Sr. Ministro Jefe de Gabinete, Lic. Jorge Alberto CANALS, la renovación de la adscripción de la agente María Carolina DUARTE, dependiente del Organismo a su cargo, para desempeñar tareas en el ámbito del Tribunal de Cuentas.

Que en consecuencia, mediante el artículo 1° del Decreto provincial Nº 1762/2026 de fecha 09 de octubre de 2026, se autoriza la renovación de la adscripción de la agente María Carolina DUARTE, DNI Nº 30.549.925, al ámbito del Tribunal de Cuentas, a partir del 02 de noviembre de 2026 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que la agente adscripta, en el marco de lo establecido por Ley nacional Nº 22.251 y Decreto nacional Nº 2058/85, y la necesidad de incrementar temporalmente el personal en servicio, será afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas.

Que atento lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto provincial Nº 1762/2026, corresponde indicar a la Dirección de Administración que deberá enviar a la Subsecretaría de Planificación Estratégica dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un

informe sobre la real prestación de servicios por parte de la agente durante el mes anterior.

Que asimismo y conforme lo normado por el artículo 1° del Decreto provincial N° 759/2011 de fecha 21 de marzo de 2011, el cual ordena incorporar al punto I del Anexo I del Decreto nacional N° 2058/85 reglamentario de la Ley nacional N° 22.251, como segundo párrafo, el siguiente texto: *"El órgano, repartición o dependencia del Poder Ejecutivo Provincial, receptor del personal adscripto, podrá disponer la equiparación de haberes a la categoría correspondiente según las funciones para las que fuere requerido el agente adscripto"*, corresponde de acuerdo a las funciones asignadas, equiparar a la antes nombrada, a la categoría B3.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 14/2026.

Que los suscriptos dictan el presente en atención a sus facultades establecidas en el artículo 26 y 27 de la Ley provincial N° 50 y de conformidad a la Ley nacional N° 22.251 y el Decreto nacional N° 2058/85 – Normas para el trámite de adscripciones de personal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la agente María Carolina DUARTE, DNI N° 30.549.925, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, adscripta a este

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 180.

Tribunal mediante Decreto provincial Nº 1762/2026, se encuentra afectada a cumplir tareas en el ámbito de la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas, desde el 02 de noviembre de 2026 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la Dirección de Administración del Tribunal que conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto provincial Nº 1762/2026 deberá enviar a la Subsecretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete, dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios por parte de la agente durante el mes anterior.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la equiparación salarial de la agente María Carolina DUARTE, DNI Nº 30.549.925, en carácter de personal adscripto a este Organismo, a la Categoría B3 prevista en el escalafón vigente de este Tribunal, a partir del 02 de noviembre de 2026, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Indicar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, que las sumas que se abonen en concepto de equiparación de haberes, serán tomadas a partir de los totales brutos de cada categoría, incluyendo los adicionales de las mismas, y tendrán el carácter de sumas remunerativas, percibiéndolas la agente mientras existan diferencias de escalas y hasta tanto dure su autorización de adscripción, mediante planilla complementaria y una vez acompañado el correspondiente recibo de haberes emitido por la jurisdicción de origen, por parte de la agente adscripta.

ARTÍCULO 5º.- Oportunamente, imputar el gasto a las partidas presupuestarias vigentes.

ARTÍCULO 6º.- Notificar a la agente María Carolina DUARTE, al Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración de este Tribunal.

ARTÍCULO 7º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 180 **/ 2026**

TCP
Confección
Control
CG
Corrigió

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia